



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001111-02

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a introducir en los nuevos criterios de acreditación de las entidades que prestan la ayuda a domicilio los elementos que se detallan, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 204, de 25 de noviembre de 2016.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001111, presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a introducir en los nuevos criterios de acreditación de las entidades que prestan la ayuda a domicilio los elementos que se detallan, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 204, de 25 de noviembre de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a introducir en los nuevos criterios de acreditación para las entidades que prestan la ayuda a domicilio los siguientes elementos:

- 1) Constituirse o existir ya como una entidad proveedora de Servicios Sociales.
- 2) Certificar la solvencia de las entidades, eliminando aquellas que puedan incurrir en temeridad en sus ofertas de contratación.
- 3) Certificar que el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio cuente con la cualificación profesional suficiente para la prestación de servicios relacionados con la ayuda a domicilio.
- 4) Acordar con las Corporaciones Locales la elaboración de un documento de bases para la redacción de los pliegos de contratación, donde se pueden valorar aspectos como la incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública del servicio de ayuda a domicilio.
- 5) Disponer de un Plan de Gestión de Calidad como obligatorio para la acreditación del servicio.
- 6) Asegurar el cumplimiento de derechos y deberes de los usuarios y usuarias, disponer de información para los mismos, así como tener un portal/hojas de quejas y sugerencias.
- 7) Garantizar un proceso transparente y establecer mecanismos para que la participación de entidades sea lo más heterogénea e igualitaria posible.
- 8) Asegurar que las entidades remitan a la Gerencia de Servicios Sociales la evaluación del plan de gestión de calidad del servicio y del plan de calidad en el empleo y que las entidades sean objeto de actividad inspectora por parte de personal técnico de la Gerencia de Servicios Sociales, con el objeto de verificar que los servicios acreditados reúnen los requisitos y condiciones exigidos para su acreditación".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de abril de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio